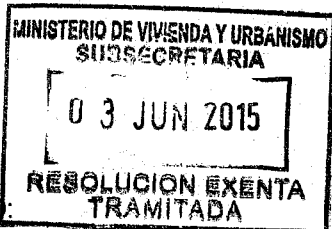


OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 25 FAMILIAS DEL "COMITÉ NUEVA REGIÓN DE LOS RIOS", DE LA COMUNA DE LANCO, DE LA REGION DE LOS RIOS./



SANTIAGO, 03 JUN 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3890

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a Concurso del mes de Junio del año 2012, entre los que se encuentra el "Migrado 174 Comité de Vivienda Nueva Región de Los Rios", de la comuna de Lanco, de la Región de Los Rios;
- d) La Resolución Exenta N° 3.324, (V. y U.), de fecha 6 de junio de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias que integran el grupo "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, Región de Los Rios;
- e) El Ord. N° 455, de fecha 24 de febrero de 2015 del Director (P y T) del SERVIU de la Región de Los Rios, mediante el cual solicita asignar subsidios adicionales a las 25 integrantes del grupo "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco
- f) El Ord. N° 765, de fecha 30 de marzo de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Rios, mediante el cual se corrige el monto de subsidio solicitado mediante Oficio citado en el Visto precedente;
- g) El Ord. N° 240, de fecha 09 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual informa que considera pertinente aprobar el incremento en los montos de subsidios para 25 familias del grupo "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el grupo "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, código en el sistema informático Umbral N° 84557 de este Ministerio, compuesto por 30 familias, fue beneficiado con subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente.

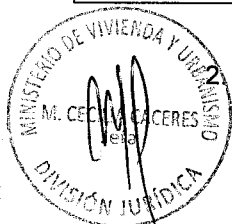


- b) Que el proyecto habitacional "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, integrado por 30 familias, se encuentra con sus obras paralizadas, en virtud de dificultades en la gestión técnico y administrativa de la Entidad Patrocinante a cargo del proyecto. Actualmente, las dificultades se encuentran subsanadas, sin embargo existe un déficit en los montos de subsidio otorgados a 25 familias del grupo señalado, lo que no permite reiniciar las respectivas obras.
- c) Que a través del Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto f), por un monto total de **2.520,83** Unidades de Fomento. Señala que las obras de construcción que se pretenden financiar son necesarias para dar continuidad y finalizar las viviendas de 25 familias integrantes del grupo Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, considerando las obras provisionales, movimiento de tierras, sobrecimiento, radier, rellenos, estructuras soportantes, estructura de techumbre, pinturas y revestimientos, pavimentos y gradas, puertas y ventanas, instalaciones sanitarias, eléctricas y obras exteriores.
- d) Que en el Oficio indicado en el Visto g), se indica que los precios unitarios están de acuerdo a los valores del mercado.
- e) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para 25 familias que componen el grupo "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, Región de La Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 25 personas del grupo "Nueva Región de Los Rios 2.0", de la comuna de Lanco, de la Región de La Araucanía, beneficiadas en la Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, quienes se detallan a continuación y según los montos que se señalan:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA	Incremento solicitado UF
Berniz Maribel	Arce	Silva	14452474	8	Malalhue	104,17
Albina	Bastidas	Cuadros	5774007	8	Lanco	104,17
Eduvina	Burgos	Sanhueza	4971568	4	Lanco	102,50
Herminda Margot	Carrasco	Huenuman	13584943	k	Malalhue	92,26
Delicia Yoceth	Castillo	Quezada	14328785	8	Lanco	102,50
Hilda del tránsito	Chufñil	Achibur	4778467	0	Lanco	103,86
Regina de las Mercedes	Flores	Mansilla	4955905	4	Malalhue	104,17
Mercedes Armandina	Fuentes	Riffo	6898771	7	Lanco	92,26
Prosperina del Carmen	Fuentes	Veloso	9147726	2	Lanco	102,50
Doralisa del Carmen	Garrido	Ibieta	5282273	4	Malalhue	104,17
Clara Erica	Hueramán	Jiménez	9398872	8	Lanco	92,26
Juana	Ibacache	Fuentes	6797010	1	Lanco	104,17
Sandra Elizabeth	López	Corales	11588738	6	Lanco	102,50
Máximo Alex	Marín	Reyes	11588771	8	Lanco	102,50
Elba del Tránsito	Michillanca	Loncomilla	5374762	0	Lanco	92,26
Bernardino Segundo	Olave	Celedón	4272538	2	Malalhue	104,17
Iris Jovita	Paineñanco	Troncoso	10309746	0	Malalhue	92,26
Lorena Patricia	Polanco	Huaiquimilla	10296591	4	Lanco	104,17
Ramón Omar	Quiroz	Castillo	3672260	6	Lanco	104,17
María Magdalena	Ramírez	Huillical	7614043	k	Lanco	104,17
Juana Rosa	San Martín	Vasquez	12031448	3	Malalhue	104,17
Elsa Lidia	Sepúlveda	Leal	8156746	8	Lanco	92,26
Irene Blanca	Tripailaf		10518147	7	Lanco	102,50
Sonia del Carmen	Vejar	Muñoz	5640380	9	Lanco	104,17
Juan Expedito	Zabala	González	3230818	k	Lanco	102,50
TOTAL						2.520,83



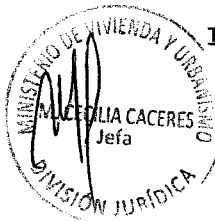
Los montos de subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **2.520,83** Unidades de Fomento, se imputarán a los

recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Los Rios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RIOS
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO